

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	25	Trimestre.	35 75
Seis meses.	50	Seis meses.	71 50
Un año.	98	Un año.	138

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 13.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continuan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 3510

Segun me participa el Alcalde de Bujalance, se encuentra depositada en casa del vecino de aquella ciudad, don Juan Tabares Blanco, una becerria con el pelo retinto, de año y medio, hierro M. en la cadera derecha, el cuerno derecho un poco despuntado y con una mosca en la oreja del mismo lado, aparecida sin dueño en las inmediaciones de la población.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de su dueño que podrá reclamarla del Alcalde, en el término de 30 días, trascurridos los cuales se venderá en pública subasta, si no hubiese sido reclamada y se destinarán los fondos líquidos á la Sociedad general de Ganaderos del Reino.

Córdoba 14 de Diciembre de 1894.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

AYUNTAMIENTOS

FUENTE TÓJAR

Núm. 3499

Don José Matas Briones, Alcalde constitucional de esta villa,
 Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca á los contribuyentes que tengan alteraciones en la riqueza de este distrito municipal, presenten las relaciones por duplicado en el término de treinta días, á contar desde el en que se anuncie este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, cuyas relaciones se presentarán en la Secretaría municipal, todos los días no festivos, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

Lo que se hace público por medio del presente, para la mayor inteligencia de los interesados.

Fuente Tójar 10 de Diciembre de 1894.—José Matas.

ALMEDINILLA

Núm. 3500

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este distrito municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el inmediato año económico de 1895 á 96, se señala el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para la presentación de relaciones duplicadas en esta Secretaria Capital, respecto á las alteraciones sufridas por alguno de dichos conceptos; en la inteligencia que no producirán efecto las no presentadas durante el plazo fijado.

Almedinilla 10 de Diciembre de 1894.—Antonio Vega.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 3438

Don Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita y emplaza al procesado Miguel Casanova y Romero, natural de Almuñechar, provincia de Granada, vecino de Córdoba, en la plaza de las Cañas, número veinte y cinco, de edad de treinta y ocho años, de estado viudo, hijo de Miguel y de Teresa, de ejercicio labrador y tratante, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en dicha *Gaceta*, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Isabel II, número ocho, de esta población, con el fin de recibirle declaración inquisitiva en la causa que contra el mismo se sigue en este dicho Juzgado, por el delito de hurto de un mulo; bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y captura del dicho Miguel Casanova y caso de que sea habido, se ponga á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes en la cárcel de este este partido, pues así lo tengo mandado por providencia de hoy, dictada en expresada causa.

Dado en Montoro á tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel Polo y Pérez. Por mandado de S. S.ª, Licenciado José Benítez Lara.

Núm. 3457

Por el presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández Reyes, natural y vecino de Córdoba, hijo de Manuel y de Isabel, casado, tratante y de cincuenta y tres años de edad, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de un ejemplar de este en referida *Gaceta*, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la plaza de Isabel II, número ocho, al objeto de hacerle una notificación, y para que se constituya en prisión en la cárcel de este partido, para extinguir veinte y cinco días de prisión subsidiaria, en causa que contra el mismo y otro se há seguido sobre hurto; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Montoro á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel Polo y Pérez.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado José Benítez Lara.

ANDUJAR

Núm. 3461

Don Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y emplaza á un tal Antonio, cuyas demás circunstancias se ignoran, y á otro desconocido que el día veinticinco de Octubre último, robaron dos caballerías mayores á Ildefonso Vilchez Armenteros, vecino de Torre del Campo, en la carretera de Escañuela á Arjona, para que se presenten en este Juzgado en el término de quince días,

bajo apercibimiento que de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo á los señores Jueces, Guardia civil y demás de que se compone la policía judicial, practiquen diligencias en averignación de quienes sean dichos sujetos, los que siendo habidos serán puestos á mi disposición con las seguridades convenientes, practicando á la vez diligencias para la busca de dichas caballerías, las que siendo halladas se pongan á disposición de este Juzgado, con las personas ó persona en cuyo poder se encuentren, si no dieren razón satisfactoria de su adquisición.

Dado en Andujar á 5 de Diciembre de 1894.—Angel León.—Manuel Martínez Navajas.

Señas del Antonio

Alto, con bigote rubio, chaqueta color oscuro, pantalon de pana, botinas blancas, y de treinta y cinco á cuarenta años.

Idem de las caballerías

Un mulo cerrado, pelo rojo, marcado, con un lucero pequeño en la frente.

Una mula pelo de rata, tres años, sin hierro y rayana á la marca.

SAN FERNANDO

Núm. 3473

Don Rafael Tossi y Rish, Comandante Fiscal del primer Batallón del primer Regimiento de infantería de Marina.

Hago saber: que hallándome instruyendo sumario por el delito de primera deserción, contra el soldado de la primera compañía de dicho Batallón, José Cobos Ruiz, hijo de José y de Antonia, natural de Lucena (Córdoba), el cual se ausentó de esta plaza el día nueve del mes anterior; usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas, por este mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo, al referido soldado José Cobos Ruiz, para que en el término de veinte días, contados desde la publica-

ción del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, comparezca en esta Fiscalía á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo así, se le seguirá la causa en rebeldía.

Al propio tiempo encargo y ruego á las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y habido que sea, lo pongan á mi disposición.

San Fernando 3 de Diciembre de 1894.—Tossi.—P. M. del Sr. Fiscal, El Escribano, Francisco Moreno.

PRIEGO
Núm. 3474

Don Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto, requiero, pido y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, del autor ó autores del robo verificado en las casetas de la Fuente María de este término, propiedad de don Aureo Garcia Najarro y de don José Castilla; cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del día ocho del corriente.

Da la en Priego de Córdoba á 19 de Noviembre de 1894.—Pedro Rico.—Por M. de S. S., Francisco del Puerto.

Número 3478

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. la Reina Regente (que Dios guarde), exhorto, requiero, pido y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su procedencia, de las caballerías que al final se dirán, las cuales fueron robadas á Luis Serrano Reina, en la madrugada del día dos del corriente, de las cuadras de su casa, sita en la Era de Vargas, de este término.

Dada en Priego de Córdoba á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro Rico.—Por mandado de S. S., Francisco del Puerto.

Señas de las caballerías

Una mula mosqueada, de ocho años, chiquela, hija de burro.
Y otra mula mohina, con tres años, la marca escasa, con un lunar tostado en una de las narugas.

PALMA DEL RIO
Núm. 3475

Cédula de notificación

En el juicio de faltas que pende en este Juzgado contra Francisco Estevez Expósito, por lesiones á Antonio Varo Lopez é Isabel Garcia Gonzalez, todos de ignorado domicilio, cuyo hecho tuvo lugar la noche del día seis de Agosto del año mil ochocientos noventa y cuatro, en el paseo del llano de Palma del Rio, por el señor don Juan del Valle Romero, Juez municipal suplente de la misma, con fecha de hoy, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: que debo condenar y condeno á Francisco Estevez Expósito, en la pena de diez días de arresto menor, por las lesiones que causara á Isabel Garcia Gonzalez; otros diez

días del expresado arresto menor, por las que infiriera á Antonio Varo Lopez y en las costas; anunciándose la parte dispositiva de esta sentencia y demás insertos necesarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, para que sirva de notificación en forma á denunciados y denunciado. Así por esta mi sentencia definitiva juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Juan del Valle.

Lo relacionado, con mas expresión consta en los autos, y lo inserto está en un todo conforme con su original.

Y para que sirva de notificación á las partes, pongo la presente en Palma del Rio á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario, Manuel Polo.

LUCENA
Núm. 3477

Don Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), requiero y encargo á las autoridades civiles y militares y demás individuos que componen la policía judicial, para que se practiquen activas y eficaces diligencias, en la busca de los efectos que se expresarán y captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, por tenerlo así mandado en proveído de ayer, dictado en el sumario que instruyo por robo de indicadas alhajas; hecho que tuvo lugar como á las dos de la tarde del cuatro del actual, en el domicilio de María de los Santos Guerrero y Pacheco, afueras de esta ciudad, en el camino viejo de Antequera, por tres desconocidos que sorprendieron y amenazaron á las vecinas que ocupaban la casa.

Dado en Lucena á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Javier Sanz.—El actuario, Timoteo Sánchez.

Efectos robados

Unos zarcillos de oro, tamaño regular, con tres pendientes y una perla cada uno.

Una sortija de oro, con una perla.

Unos zarcillos esmaltados de oro.

Unos botones de oro, ó sea la parte alta de unos zarcillos.

Unos zarcillos de tres pendientes de esmeralda y oro.

Una sortija de oro, con una esmeralda.

Unas rosetas con un diamante montado en plata, y

Una sortija de oro con nueve perlas pequeñas.

CAMPILLOS
Núm. 3483

Don Félix Ruz Cara, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, se cita y llama á José Solís Orozco, de 46 años de edad, hijo de José y Josefa, casado, natural y vecino de Cañete la Real, y de oficio del campo, cuyas señas personales no constan y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado, para ingresar como preso en la cárcel de este partido, mediante á haberse decretado su prisión provisional, en virtud de carta-orden de la Audiencia provincial de Málaga, librada en causa que contra el mismo se sigue, sobre estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á esta cárcel

de partido, en clase de preso y á disposición de este Juzgado, del José Solís Orozco.

Dado en Campillos á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Félix Ruz Cara.—Francisco de Cuellar.

CÓRDOBA

Núm. 3489

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita, llama y em plaza por término de diez días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia, al autor ó autores del robo y daño causado en el disco ascendente de la estación férrea de Almodóvar del Rio, verificados el día primero del actual, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la plazuela de la Compañía número siete, con el fin de recibirles la oportuna declaración; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Córdoba á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Félix Nogués.

Estadística

Sanidad

Núm. 3491

Fallecimientos ocurridos el día 10 de Diciembre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santa Marina	Varón	Soltero	20 años	Tuberculosis
San Lorenzo	Idem	Idem	5	Meningo encefalitis
San Pedro	Idem	Viudo	66	Lesión orgánica del corazón
San Miguel	Hembra	Soltera	2	Tabes mesentérica
San Juan	Varón	Soltero	3	Difteria
Catedral	Hembra	Soltera	28	Lesión del corazón

DIA 11 DE DICIEMBRE

San Lorenzo	Varón	Soltero	16 días	Raquitismo
Santiago	Idem	Idem	30 años	Viruela
Santa Marina	Idem	Idem	3	Laringitis
Catedral	Hembra	Soltera	3 meses	Idem
Idem	Varón	Soltero	2 años	Bronquitis
Idem	Hembra	Casada	62	Lesión del corazón
Idem	Varón	Casado	30	Gastritis

DIA 12 DE DICIEMBRE

San Lorenzo	Varón	Soltero	6 años	Accesó pulmonar
San Pedro	Idem	Idem	18	Viruela
Santa Marina	Idem	Viudo	41	Ulceraciones gangrenosas
Santiago	Idem	Soltero	11	Viruela
San Andrés	Idem	Idem	7 meses	Bronquitis capilar
San Juan	Hembra	Soltera	5 años	Coqueluche
Catedral	Idem	Viuda	90	Senilidad

Córdoba 12 de Diciembre de 1894.—El Secretario, Manuel Varo.—V. B.º El Alcalde, Aparicio.

COMISARIA DE GUERRA DE LA RAMBLA

Núm. 3472

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias militares.

Hago saber: que no habiendo dado resultado la primera y segunda subastas y primera convocatoria de proposiciones particulares celebradas por esta Comisaría, con objeto de contratar á precios fijos y por el término de un año el servicio de subsistencias militares en este punto, se anuncia por el presente, en virtud de orden del excelentísimo señor Intendente de este Cuerpo de Ejército, una segunda convocatoria que tendrá lugar en esta Comisaría, el día 24 del actual, á las doce de su mañana, rigiendo como precios límites los señalados por dicha superior autoridad y que se expresan á continuación:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan	23	
Idem de cebada	71	
Quintal métrico de paja	5	

Segun lo dispuesto en el Reglamento de contratación vigente no es necesario el depósito previo para tomar parte en esta convocatoria.
La Rambla 6 de Diciembre de 1894.
—Eduardo Louisa.

Sección de anuncios

En la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18, se hallan de venta los documentos siguientes:
El padrón para el impuesto de cédulas personales, las cédulas declarativas y las listas de cobranza.

Imprenta del Diario de Córdoba

Aprabar dos cuentas del jefe de la carcel de este partido judicial, ascendente una á doscientas catorce pesetas, por sacorros suministrados á presos pobres, durante el mes de Agosto, y la otra cincuenta y una pesetas cinco céntimos por material invertido en el mismo establecimiento y mes.

Que por el maestro de albañilería don Sebastián Diaz se forme el proyecto y presupuesto del costo para la construcción de una cloaca en la calle la Paz, de esta población.

Conceder varios sacorros de quince pesetas. Sesión del día 17.

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Romero. Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó: Aprobar varias cuentas de servicios prestados al municipio. Nombrar á la Comisión de Fomento para que designe la línea donde ha de construir un vallado don Manuel Serrano Gallardo en finca rústica de su propiedad, lindante con el camino que conduce al Charco del Novillo.

Denegar la pretensión de Juan Martín Romero, referente á cesión de terreno en el barrio del Retamar.

Conceder á Ildefonso Hortelano Alba el sacorro de quince pesetas. Abonar al contratista Bartolomé Agallar Galán ochocientas noventa y seis pesetas por valor de los mil setecientos noventa y dos kilogramos de garbanzos suministrados al Hospital de Jesús Nazareno.

Que se forme el presupuesto para la apertura de un cuadro de sepulturas de tercera clase en el cementerio público.

Sesión extraordinaria del día 19.

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Romero. En esta sesión se designaron por sorteo los

Montón diez y siete de Octubre de este año, para su publicación en el Boletín Oficial de la misma.

Montón diez y siete de Octubre de este año, para su publicación en el Boletín Oficial de la misma.

Montón diez y siete de Octubre de este año, para su publicación en el Boletín Oficial de la misma.

diez y ocho vocales que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el corriente ejercicio económico. Sesión del día 24.

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Romero. Leida el acta de la anterior fué aprobada, y no habiendo asuntos de que tratar, se leyeron las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos en la anterior semana referentes á este municipio, disponiéndose su mas exacto y puntal cumplimiento.

Póstrvo Sesión del día 17. Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Romero. Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó: Conceder á Blas de Lara Rodríguez el préstamo de trescientas setenta y cinco pesetas, con garantía hipotecaria sobre una casa calle Marín, número treinta y cinco de esta población.

Idem á Bernardo Hoyo Quesada el de mil pesetas con igual clase de garantía sobre tres sacorros de olivar en la sierra de este término. El presente extracto fué aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión de quince del corriente mes, disponiendo su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial de la misma.

Montón diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. — El Secretario, Vicente Gimenez Cruz. — V. P. — El Alcalde, B. Romero.

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Romero. Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó: Prestar su conformidad á la liquidación practicada por la Intervención de Hacienda de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial de los ejercicios desde mil ochocientos setenta y cinco á setenta y seis hasta el de mil ochocientos setenta y nueve á ochenta ambos inclusivos, y aceptar las seis mil trescientas setenta y cinco pesetas como resultado de dicha liquidación, autorizando

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Romero. Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó: Prestar su conformidad á la liquidación practicada por la Intervención de Hacienda de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial de los ejercicios desde mil ochocientos setenta y cinco á setenta y seis hasta el de mil ochocientos setenta y nueve á ochenta ambos inclusivos, y aceptar las seis mil trescientas setenta y cinco pesetas como resultado de dicha liquidación, autorizando

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Romero. Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó: Prestar su conformidad á la liquidación practicada por la Intervención de Hacienda de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial de los ejercicios desde mil ochocientos setenta y cinco á setenta y seis hasta el de mil ochocientos setenta y nueve á ochenta ambos inclusivos, y aceptar las seis mil trescientas setenta y cinco pesetas como resultado de dicha liquidación, autorizando

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Romero. Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó: Prestar su conformidad á la liquidación practicada por la Intervención de Hacienda de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial de los ejercicios desde mil ochocientos setenta y cinco á setenta y seis hasta el de mil ochocientos setenta y nueve á ochenta ambos inclusivos, y aceptar las seis mil trescientas setenta y cinco pesetas como resultado de dicha liquidación, autorizando

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Romero. Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó: Prestar su conformidad á la liquidación practicada por la Intervención de Hacienda de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial de los ejercicios desde mil ochocientos setenta y cinco á setenta y seis hasta el de mil ochocientos setenta y nueve á ochenta ambos inclusivos, y aceptar las seis mil trescientas setenta y cinco pesetas como resultado de dicha liquidación, autorizando

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Romero. Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó: Prestar su conformidad á la liquidación practicada por la Intervención de Hacienda de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial de los ejercicios desde mil ochocientos setenta y cinco á setenta y seis hasta el de mil ochocientos setenta y nueve á ochenta ambos inclusivos, y aceptar las seis mil trescientas setenta y cinco pesetas como resultado de dicha liquidación, autorizando

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Romero. Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó: Prestar su conformidad á la liquidación practicada por la Intervención de Hacienda de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial de los ejercicios desde mil ochocientos setenta y cinco á setenta y seis hasta el de mil ochocientos setenta y nueve á ochenta ambos inclusivos, y aceptar las seis mil trescientas setenta y cinco pesetas como resultado de dicha liquidación, autorizando

Que por el señor Presidente se invite á varias Corporaciones y particulares al pago de lo que adeudan á los presupuestos carcelarios y municipal, facultándole para emplear medios coercitivos contra los que no solventen sus descubiertos. Devolver á don Rafael Alba el depósito de ciento veinte y cinco pesetas constituido en las arcas municipales para garantizar el arrendamiento de la casa albondiga durante el ejercicio de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro.

Aceptar el aprecio del barco de Arenoso, hecho por un maestro de carpintería y otro de herrería, y que se le haga saber su resultado al arrendatario del mismo Martín Madrid Zarita, caso de conformidad ingrese en las arcas municipales ciento noventa y ocho pesetas setenta y cinco céntimos en que consisten la desmocha de expresado barco.

Nombrar á don Bartolomé Garrido Pedrajas, recaudador del grupo de consumos del extrarradio de este término en su parte montuosa, cuatro mil ochocientos noventa y cinco, y cinco con garantía de dos dehesas de su propiedad, y redactar el pliego de condiciones á que ha de sujetarse el contrato al Municipio.

Sesión del día 16. Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Romero. Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó: Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio. Exponer al público por el plazo de diez dias las cuentas del Hospital de Jesús Nazareno del ejercicio de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro.

Anunciar nueva licitación para el arrendamiento del barco de Arenoso sin sujeción á renta ni á tiempo determinado. Declarar solvente á Martín Madrid Zarita como arrendatario del barco de Arenoso, y que se cancele la hipoteca constituida en garantía de su contrato.

Sesión del día 21. Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Romero. Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó: Prestar su conformidad á la liquidación practicada por la Intervención de Hacienda de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial de los ejercicios desde mil ochocientos setenta y cinco á setenta y seis hasta el de mil ochocientos setenta y nueve á ochenta ambos inclusivos, y aceptar las seis mil trescientas setenta y cinco pesetas como resultado de dicha liquidación, autorizando

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Romero. Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó: Prestar su conformidad á la liquidación practicada por la Intervención de Hacienda de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial de los ejercicios desde mil ochocientos setenta y cinco á setenta y seis hasta el de mil ochocientos setenta y nueve á ochenta ambos inclusivos, y aceptar las seis mil trescientas setenta y cinco pesetas como resultado de dicha liquidación, autorizando

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Romero. Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó: Prestar su conformidad á la liquidación practicada por la Intervención de Hacienda de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial de los ejercicios desde mil ochocientos setenta y cinco á setenta y seis hasta el de mil ochocientos setenta y nueve á ochenta ambos inclusivos, y aceptar las seis mil trescientas setenta y cinco pesetas como resultado de dicha liquidación, autorizando

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Romero. Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó: Prestar su conformidad á la liquidación practicada por la Intervención de Hacienda de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial de los ejercicios desde mil ochocientos setenta y cinco á setenta y seis hasta el de mil ochocientos setenta y nueve á ochenta ambos inclusivos, y aceptar las seis mil trescientas setenta y cinco pesetas como resultado de dicha liquidación, autorizando

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Romero. Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó: Prestar su conformidad á la liquidación practicada por la Intervención de Hacienda de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial de los ejercicios desde mil ochocientos setenta y cinco á setenta y seis hasta el de mil ochocientos setenta y nueve á ochenta ambos inclusivos, y aceptar las seis mil trescientas setenta y cinco pesetas como resultado de dicha liquidación, autorizando

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Romero. Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó: Prestar su conformidad á la liquidación practicada por la Intervención de Hacienda de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial de los ejercicios desde mil ochocientos setenta y cinco á setenta y seis hasta el de mil ochocientos setenta y nueve á ochenta ambos inclusivos, y aceptar las seis mil trescientas setenta y cinco pesetas como resultado de dicha liquidación, autorizando

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Romero. Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó: Prestar su conformidad á la liquidación practicada por la Intervención de Hacienda de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial de los ejercicios desde mil ochocientos setenta y cinco á setenta y seis hasta el de mil ochocientos setenta y nueve á ochenta ambos inclusivos, y aceptar las seis mil trescientas setenta y cinco pesetas como resultado de dicha liquidación, autorizando

á la presidencia para que por conducto del apoderado en Córdoba gestione su cobranza. Designar en su nombre á don Vicente Gimenez Cruz, recaudador del período voluntario de las contribuciones territorial é industrial de esta población. Reconocer la residencia en esta ciudad, del señor don Rafael Aguilar Tablada y Bioboo, y para cuando cuente seis meses, declararlo vecino de la misma.

Aprobar una cuenta de Manuel Baena Medina, importante veinte y nueve pesetas por varios armamentos y arreglo de otros para la guardia municipal. Determinar las calles de que han de componerse cada una de las seis secciones en que se divide el término para formar las listas de los vecinos contribuyentes para la designación de asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal.

Sesión del día 30. Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Romero. Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó: Aprobar una cuenta de cinco pesetas veinte y cinco céntimos por varios útiles adquiridos para el paseo de la Virgen de Gracia. Adjudicar definitivamente á favor de Juan Ruiz Canalejo el arrendamiento del barco de Arenoso por tiempo de tres años, en renta de seiscientos sesenta pesetas cada uno de ellos y con garantía hipotecaria sobre una casa, calle Domingo de Lara, número cuatro de esta población.

Autorizar á la presidencia para que nombre perito que formule el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas para la construcción de un barco nuevo con destino al paso del río Guadaluquivir. Pasar á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales del ejercicio de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres. Conceder amplias facultades al señor Presidente para que en nombre de la Corporación prorrogue por otro cuatrimestre mas y sucesivamente la pignoración de los títulos de la propiedad del municipio, autorizándole para abonar los intereses devengados hasta el día del vencimiento.

Que se adquiera por subasta, setecientos kilogramos de lana en abito con destino al Hospital de Jesús Nazareno de esta ciudad, fijando el tipo de una peseta por kilogramo. Admitir la renuncia hecha por don Francisco Amor Cañas del destino de practicante del Hospital de Jesús Nazareno, y suprimir la plaza por no considerár su provisión de absoluta necesidad.

Aprobar la cuenta de la recaudación de contribuciones del mes de Junio último. Aprebar otra de veinte pesetas por el abito.

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. 15 de Diciembre de 1894.

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. 15 de Diciembre de 1894.

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. 15 de Diciembre de 1894.

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. 15 de Diciembre de 1894.

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. 15 de Diciembre de 1894.

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. 15 de Diciembre de 1894.

quitar correspondiente al mes de Junio último, de los edificios que ocupan los dependientes del resguardo de consumos.

Que en los manuales no apropiados á doña María Antonia Cañas se practiquen cuantos afijos sean necesarios para conocer con exactitud la importancia del caudal de aguas de los mismos.

Conceder varias pensiones de diez pesetas en cada uno de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre con aplicación al pago de nodrizas que lacten niños de pocos meses de edad.

Presidencia
Sesión del día 2

del señor Alcalde don Bartolomé Romero
Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó.

El más exacto cumplimiento de una comisión del ilustrísimo señor Gobernador civil y en su consecuencia se invite á los deudores del Pósito, á fin de que en el plazo de treinta días solventen sus descubiertos, nombrando á don Gregorio Ubeda Jurado Agente ejecutivo para que proceda contra los morosos.

Presidencia
Sesión del día 30

del señor Alcalde don Bartolomé Romero
Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó.

Remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia las cuentas del Pósito, respectivas al ejercicio de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, para su examen y aprobación, si la mereciere.

El presente extracto fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de quince del corriente mes, disponiendo su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial de la misma.

Montoro diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario, Vicente Jiménez Cruz.—V. B. El Alcalde, B. Romero.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Agosto de 1894.

Presidencia
Sesión del día 6

del señor Alcalde don Bartolomé Romero
Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:
Aprobar varias cuentas de servicios prestados al municipio.
Idem otra de treinta y seis pesetas sesenta y dos céntimos por valor del material adquirido en el mes de Julio anterior, con aplicación al arreglo de los empedrados y cloacas de las calles de la ciudad.

Idem el estado de distribución é inversión de fondos para el mes de Agosto.

Remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia las cuentas del hospital de Jesús Nazareno del ejercicio de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro.

Conceder dos pensiones de diez pesetas en cada uno de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre, con destino al pago de nodrizas que lacten niños de corta edad.

Presidencia
Sesión del día 13

del señor Alcalde don Bartolomé Romero
Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Aprobar dos cuentas del Jefe de la cárcel de este partido, importante una ciento ochenta y ocho pesetas cincuenta céntimos por socorros suministrados á presos pobres en el mes de Julio anterior, y la otra treinta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos por gastos del material invertido en el Establecimiento durante dicho mes.

Aceptar el proyecto formado para la reparación de varias dependencias del hospital de Jesús Nazareno, que se redacte por la Comisión respectiva el pliego de condiciones económicas, y que se anuncie la subasta para la contratación de referidas obras.

Que se adquieran por subasta mil setecientos noventa y dos kilogramos de garbanzos con destino á abastecer el hospital de Jesús Nazareno.

Conceder dos pensiones de diez pesetas en cada uno de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre para que costeen nodrizas que lacten niños de corta edad.

Conceder á María Vega Molina y Antonia Quesada el socorro de quince pesetas.

Presidencia
Sesión del día 20

Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:
Conceder tres pensiones de diez pesetas en cada uno de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre con destino al pago de nodrizas que lacten niños de corta edad.
Idem á Ana Joaquina Ruiz García y José Díaz González el socorro de quince pesetas á cada uno.

Aprobar dos cuentas del herrero Juan Rafael Prado por composición de varias herramientas para el uso de la brigada de trabajadores que arregle los empedrados y cloacas de las calles de la ciudad, paso de la Virgen de Gracia y Cementerio público.

Presidencia
Sesión del día 27

del señor Alcalde don Bartolomé Romero
Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Conceder tres pensiones de diez pesetas cada una, durante los meses de Agosto, Septiembre

y Octubre para el pago de nodrizas que lacten niños de corta edad.

Idem á María Josefa Gavilan Lara, Teresa Campos Palomino, María Madueño Benitez, Juan Moreno García y Bartolomé García Tello, el socorro de quince pesetas á cada uno.

El más exacto cumplimiento de la circular del ilustrísimo señor Gobernador civil, en la que se sirvió fijar el nuevo de Septiembre del corriente año para la elección de Diputados provinciales por este distrito.

Designar los locales donde han de constituirse las Mesas electorales para la votación de Diputados provinciales, que dicha designación se anuncie al público por edictos, y que se ommunique al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral.

Nombrar á don Rafael Romero Cerezo agente ejecutivo para la cobranza de las cantidades que adeudan, por el impuesto de consumos, los contribuyentes de la parte montañesa del extrarradio de este término.

Fijar definitivamente las cuentas municipales del presupuesto de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, y que se exponga al público por el plazo de quince días.

Aprobar una certificación valorada, expedida por el director de las obras de abastecimiento de aguas á la ciudad, de las ejecutadas por consecuencia de los hundimientos ocurridos en la galería de la Loma de Milla, y que se libren á favor del contratista don Francisco Poblete Rodríguez las dos mil seiscientos ochenta y seis pesetas veinte y cinco céntimos de su importe.

Idem otra de los trabajos ejecutados por el contratista don Diego Madueño Pulido para la ampliación de las obras de abastecimiento de aguas, y que se le abonen las cinco mil ochocientas cincuenta y dos pesetas veinte y cuatro céntimos á que asciende la valoración.

Presidencia
Sesión del día 20

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:
Conceder á María Josefa Jiménez Serrano el préstamo de quinientas pesetas, con garantía hipotecaria sobre una casa calle Marchantes número dos, de esta población.

Denegar lo pretendido por don Antonio Vecas Serrano sobre el levantamiento de empujones hechos de fincas de sus hijos, para realzar en ellos el préstamo que el Establecimiento hiciera al abuelo de éstos don Gonzalo Almaguera, y que por el Agente ejecutivo se continúen los procedimientos hasta hacer efectiva la cantidad reclamada.

El presente extracto fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del día quince del corriente mes disponiendo su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil, para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Montoro diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario, Vicente Jiménez Cruz.—V. B. El Alcalde, B. Romero.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento, de esta ciudad en el mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Presidencia
Sesión del día 3

del señor Alcalde don Bartolomé Romero
Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Aprobar dos cuentas de servicios prestados al municipio.

Idem otra del apoderado en Córdoba don Manuel Enriquez, de las operaciones realizadas con fondos municipales en el trimestre venenido en treinta de Junio próximo pasado.

Idem otra del mismo apoderado relativo á fondos de la Beneficencia correspondiente al citado trimestre.

Idem el estado de distribución é inversión de fondos para el mes de Septiembre.

Conceder dos lactancias de diez pesetas en cada uno de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del corriente año, con destino al pago de nodrizas que lacten niños de corta edad.

Idem varios socorros de quince pesetas. Convertir en definitiva la adjudicación provisional hecho á favor de Diego Madueño Pulido, de las obras de reparación de varias dependencias del Hospital de Jesús Nazareno.

Idem á favor de Bartolomé Abujar Galán, del suministro de mil setecientos noventa y dos kilogramos de garbanzos para dicho establecimiento.

Anunciar segunda licitación para adquirir setecientos kilogramos de lana, con destino á citado Establecimiento, en atención á haberse declarado desierta la primera por falta de licitadores.

Aprobar el presupuesto para la construcción de un barco nuevo, disponiendo se anuncie la subasta oportunamente.

Abonar al corredor de comercio don Antonio Torrella cincuenta y cinco pesetas por honorarios devengados en la adquisición de Titulos de la Denda provincial á favor de este municipio.

Aceptar el programa presentado por don Manuel García, de los fuegos artificiales que habrán de quemarse en una de las noches de la próxima feria.

Aprobar las listas de los vecinos contribuyentes formadas por el señor Alcalde para designar los asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente ejercicio económico, y que se exponga al público durante el plazo de ocho días.

Presidencia
Sesión del día 10

del señor Alcalde don Bartolomé Romero
Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó: